

ONCOP-2022-006

Caracas,

15 AGO 2022

CIRCULAR
INSTRUCCIONES SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS DE CONTABILIDAD
(ACTUALIZACIÓN 2022)

Ciudadano(a)s:

Responsables de las Unidades Administrativas de Contabilidad de los órganos de la República, Distrito Capital y Territorio Insular Francisco de Miranda, y de sus entes descentralizados funcionalmente.

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en la oportunidad de extenderles un cordial saludo a todo el equipo que le acompaña en tan loable labor y a la vez, informarles que en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 7 del artículo 131 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público¹ (DRVFLOAFSP); y, las disposiciones contenidas en los numerales 1, 2 y 9 del Artículo 7 del Reglamento Parcial N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública², a los fines de establecer las funciones de las unidades administrativas de contabilidad, para orientar el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del referido DRVFLOAFSP, esta Oficina Nacional ha actualizado el Documento Técnico Funciones de las Unidades Administrativas de Contabilidad, el cual comprende:

- I. **Presentación.**
- II. **Aspectos Generales**
- III. **Cambios Relevantes.**
- IV. **Unidad Administrativa de Contabilidad.**
- V. **Instrucciones sobre las funciones de la Unidad Administrativa de Contabilidad de los Órganos de la República, el Distrito Capital y el Territorio Insular Francisco de Miranda.**
- VI. **Instrucciones sobre las funciones de la Unidad Administrativa de Contabilidad de los Entes Descentralizados Funcionalmente.**
- VII. **Registro de las Unidades Administrativas de Contabilidad**
- VIII. **Sistema de Registro de Estados Financieros (SIREF).**
- IX. **Glosario.**

¹ Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015.

² Reglamento Parcial N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12/12/2005



Agradecemos la colaboración de velar por la divulgación de la información señalada en esta Circular, tanto de sus órganos como de sus entes adscritos o tutelados.

A los fines de facilitar la difusión de la actualización de las instrucciones en referencia, en la página web de esta Oficina Nacional, en la Sección SCP/Unidades Administrativas de Contabilidad, estará disponible el Documento Técnico denominado Funciones de las Unidades Administrativas de Contabilidad Actualización 2022, el cual es revisado de manera permanente y actualizado cada vez que se considera pertinente.

Finalmente, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública en el ámbito de sus competencias queda a su disposición para resolver cualquier duda que se derive de la aplicación de las instrucciones aquí señaladas, y le informa que en el ejercicio de sus atribuciones tiene el deber de notificar a las instancias con competencia en materia de control fiscal, sobre el incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por esta Oficina Nacional.

Les invitamos a consultar nuestra página de internet www.oncop.gob.ve, en la sección SCP, donde se ha publicado la normativa vigente del Sistema de Contabilidad Pública, además de los documentos técnicos, manuales, circulares, instructivos y modelos de asientos en pro de la aplicación de los sujetos regulados.

Aprovecho la oportunidad para reiterar nuestra disposición a trabajar por los más altos intereses del Estado Venezolano que sirvan al bien común de la patria.

Sin otro particular al cual hacer referencia, queda de Usted.

Atentamente,

FERNANDO ZERPA



Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública

Resolución N°. 019, Publicada en Gaceta Oficial N°. 40.842 de fecha 03/02/2016.
Resolución N°. 008, Publicada en Gaceta Oficial N°. 41.598 de fecha 14/03/2019.

"Consolidando la Transparencia"

"En el gobierno siempre debemos buscar niveles superiores de eficiencia"

MP/LR/EA
09/08/2022